

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓNALIMENTARIA

ESTRATEGIA ESPAÑOLA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE DESDE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018 HASTA EL 2022/2023



ÍNDICE

- 1.- NIVEL ADMINISTRATIVO
- 2.- NECESIDADES Y OBJETIVOS
- 3.- PRESUPUESTO
- 4.- GRUPO OBJETIVO
- 5.- LISTA DE PRODUCTOS A DISTRIBUIR
- 6.- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO
- 7.- MEDIDAS DE APLICACIÓN

1. NIVEL ADMINISTRATIVO:

Se llevará a cabo una gestión compartida entre el Estado y las regiones.

A nivel nacional se realizará una labor de interlocución con la Comisión, coordinación así como la elaboración de medidas de acompañamiento para garantizar su homogeneidad, mientras que a nivel regional se efectuarán controles y la gestión de los pagos.

2. NECESIDADES Y OBJETIVOS:

2.1. Necesidades:

- 1. Incrementar de forma duradera la proporción consumida de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos durante la etapa de formación de los hábitos alimentarios.
- 2. Conseguir que más niños conozcan y degusten estos productos, descubran sus características y propiedades e integren estos alimentos en su dieta de una forma natural.
- 3. Consolidar y ampliar la participación de centros escolares que se beneficien del Plan.
- 4. Llegar a áreas en las que se ha detectado una mayor problemática.
- 5. Fomentar la participación e implicación de los padres.
- 6. Diversificar los productos que se distribuyen.
- 7. Incorporar la fruta como alternativa a otros productos consumidos en el recreo.
- 8. Alcanzar una mayor difusión del Programa, mejorando la coordinación y comunicación con los diferentes agentes implicados

2.2. Objetivos e indicadores:

Objetivos generales	Indicadores	Fuente de información
Cumplir los objetivos de la PAC de estabilizar los	Cambio en el consumo directo e indirecto de Frutas y Hortalizas frescas tras 5	- Memorias de las CCAA
mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos, así como la demanda de estos productos en el futuro, impulsando de ese modo los ingresos agrícolas y ganaderos.	años de aplicación del Programa Cambio en el consumo directo e indirecto de Leche tras 5 años de aplicación del Programa	 Evaluación Nacional: medidas de base, grupos control, registros de consumo, etc
Cumplir con objetivos de Salud Pública para mejorar los hábitos alimentarios de la población infantil, que se traducirá en una reducción	Mejora en la calidad de los hábitos alimentarios	- Datos de hábitos alimentarios (Panel de consumo del MAPAMA)
de los índices de obesidad y de los riesgos de enfermedades graves asociados en la edad adulta, mejorando de este modo su		Memorias de las CCAAEvaluaciones
calidad de vida.		276/360/01/00

1. Objetivo general: aumentar el consumo de frutas y hortalizas, y leche				
Objetivos específicos	Indicadores			
Aumentar el número de niños que participan en el Programa	Nº total de niños participantes/curso	Proporción de participación de niños/curso respecto al grupo objetivo de niños		
Aumentar el número de colegios que participan en el Programa	Nº total de colegios participantes	Proporción de participación de colegios/curso respecto al grupo objetivo de colegios		
Aumentar la cantidad de producto distribuido	Nº de Toneladas de frutas y verduras, leche y lácteos.	Proporción de distribución respecto a la media de los últimos 5 años		
Aumentar la frecuencia y duración de la distribución	Frecuencia/semana y nº de semanas	Consumo de producto por niño (Kg)		
Aumentar el consumo de producto en el hogar	Consumo de producto a diario en el hogar	Proporción de consumo respecto a la media de los últimos 5 años		
Aumentar el consumo de carácter local y de temporada	Nº de productos locales y de temporada que conocen y que consumen	Proporción de consumo y conocimiento respecto a la media de los últimos 5 años		

2. Objetivo general: r	2. Objetivo general: mejorar los hábitos alimentarios de la población infantil				
Objetivos específicos	Indicadores				
Fomentar el conocimiento de los productos: aspectos físicos y nutricionales, y su identificación	Nº de productos estudiados, variedades identificadas	Proporción de participación de niños/curso respecto al grupo objetivo de niños			
Fomentar la participación de las familias	Nº actividades con implicación de las familias	Proporción de participación de familias en actividades respecto a la media de los últimos 5 años			
Fomentar el conocimiento sobre el proceso de producción	Nº de actividades relacionadas con el proceso productivo	Proporción de actividades respecto a la media de los últimos 5 años			
Fomentar el conocimiento de sobre características de dietas equilibradas	Nº sesiones de formación y sensibilización, nº de tipos de dietas analizadas,	Proporción de actividades respecto a la media de los últimos 5 años			
Fomentar hábitos de higiene personal y limpieza para la manipulación de alimentos	Nº de alumnos que se lavan las manos para la manipulación de alimentos	Proporción de actividades respecto a la media de los últimos 5 años			

3. PRESUPUESTO:

3.1. Ayuda de la Unión para el Programa escolar

	Períod	Período 1/8/2017 a 31/7/2023		
Ayuda UE (€)	Frutas y Hortalizas en las escuelas	Leche en las escuelas	Elementos comunes	
Distribución de Frutas y Hortalizas/Leche	88.124.231,82	13.936.305,48		
Medidas educativas de acompañamiento	8.149.282,28	996.276,82	1.500.000	
Seguimiento, Evaluación , Publicidad	4.241.873,03	795.800	1.733.389,10	
Total (€)	100.515.387,13	15.728.382,30	3.233.389,10	
Total global (€)	119.477.158,53			

3.2. Ayuda nacional

3.2.1. Ayuda de las regiones:

IMPORTE (6)	Frutas y Hor escu	talizas en las elas	Leche en las escuelas Elementos		s comunes	
IMPORTE (€)	Contribución Pública (€)	Contribución Privada (€)	Contribución Pública (€)	Contribución Privada (€)	Contribución Pública (€)	Contribución Privada (€)
1. Producto y distribución	6.750.826,71	420.000	63.807,27			
2. Medidas de acompañamiento	2.545.128,01		38.087,45		615.000	
3. Seguimiento, Evaluación y Publicidad	639.583,97		16.884		493.347,28	
Total (€)	9.935.538,69	420.000	118.778,72		1.108.347,28	

3.2.2. Ayuda del Estado:

IMPORTE (€)	Frutas y Hortalizas en las escuelas	Leche en las escuelas	Elementos comunes
1. Producto y distribución		2.000.000,00	
2. Medidas de acompañamiento	1.789.768,00	899.998,00	
3. Seguimiento, Evaluación y Publicidad			105.000,00
Total (€)	1.789.768,00	2.899.998,00	105.000,00

3.3. Presupuesto global:

	Frutas y Hortalizas en las escuelas			
IMPORTE (€)	UE	REGIONAL	NACIONAL	PRIVADA
1. Producto y distribución	88.124.231,82	6.750.826,71		420.000,00
2. Medidas de acompañamiento	8.149.282,28	2.545.128,01	1.789.768,00	
3. Seguimiento, Evaluación y Publicidad	4.241.873,03	639.583,97		
Total (€)	100.515.387,13	9.935.538,69	1.789.768,00	420.000,00
Total global (€)	112.660.693,82			

	Leche en las escuelas			
IMPORTE (€)	UE	REGIONAL	NACIONAL	
1. Producto y distribución	13.936.305,48	63.807,27	2.000.000,00	
2. Medidas de acompañamiento	996.276,82	38.087,45	899.998,00	
3. Seguimiento, Evaluación y Publicidad	795.800,00	16.884,00		
Total (€)	15.728.382,30	118.778,72	2.899.998,00	
Total global (€)	18.747.159,02			

	Elementos comunes				
IMPORTE (€)	UE	REGIONAL	NACIONAL		
1. Producto y distribución					
2. Medidas de acompañamiento	1.500.000,00	615.000,00			
3. Seguimiento, Evaluación y Publicidad	1.733.389,10	493.347,28	105.000,00		
Total (€)	3.233.389,10	1.108.347,28	105.000,00		
Total global (€)	4.446.736,38				

3.3. Programas nacionales existentes

No existen programas nacionales.

4. GRUPO OBJETIVO:

Los alumnos que asisten regularmente a un centro escolar o reconocido en el ámbito educativo que pertenezca a las siguientes categorías: guarderías o centros de preescolar y escuelas primarias y secundarias, en particular, escuelas infantiles, colegios de Educación Primaria, colegios de Educación Infantil y Primaria, institutos de educación secundaria y centros de educación especial.

Se hará especial hincapié en la población de 6 a 10 años de edad, pudiendo ser destinatarios desde los 3 a los 18 años.

5. LISTA DE PRODUCTOS A DISTRIBUIR:

5.1. Frutas y hortalizas.

FRUT	AS	HORTALIZAS	TRANSFORMADOS
Albaricoque	Mandarina	Champiñón y setas	Frutas IV gama
Caqui	Manzana	Habas	Gazpacho
Castaña	Melocotón	Pepino	Hortalizas IV gama
Cereza	Melón	Tomate cherry	Zumo de fruta exprimida
Ciruela	Naranja	Tomates	Zumo de hortalizas
Clementina	Nectarina	Zanahorias	
Fresa	Níspero		•
Frutas tropicales: aguacate, chirimoya, mango, papaya,	Nuez		
Frutas de cáscara: castaña, almendra, avellana,	Paraguaya		
Frutos rojos: frambuesa arándanos, grosella,	Pera		
Granada	Plátano		
Higos frescos	Sandía		
Kiwi	Uva de mesa		

5.1.1. Productos transformados.

La autoridad sanitaria nacional competente, la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), ha establecido los límites máximos de sal y grasa permitidos para los siguientes productos:

Gazpacho:

Grasa: 9,75 gramos/250 mlSal: 0,625 gramos/250 ml

Si la ración fuera menor de 250 ml, se adaptarán los contenidos de sal y grasa proporcionalmente.

Ensaladas de IV gama:

El aliño de la ensalada para una ración de hasta 70 gramos debe consistir en:

- 10-11 g de aceite de oliva virgen extra (aprox. 1 cucharada sopera).
- Evitar la adición de sal al producto. No obstante, si la preparación sin sal no fuera aceptada por los escolares, se podría adicionar un máximo de 0,7 gramos de sal.
- Si se distribuyen ensaladas de IV gama ya preparadas, que incluyen monodosis de sal y aceite para su aliño, el contenido de sal y aceite se ajustará a los valores arriba mencionados.

Si la ración fuera menor de 70 gramos se adaptarán los contenidos de sal y grasa proporcionalmente.

5.2. Leche y productos lácteos.

LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS
Leche tratada térmicamente (pasteurizada)
Leche tratada térmicamente (las demás) en envases de 200 cc
Leche tratada térmicamente (las demás) en envases distintos de 200 cc
Leche tratada térmicamente sin lactosa en envases de 200 cc
Leche tratada térmicamente sin lactosa en envases distintos de de 200 cc
Queso
Yogur natural
Cuajada

5.2.1. Productos lácteos de Anexo V.

No son objeto de distribución en la Estrategia nacional.

5.3. Priorización de productos frescos.

Tal y como se establece en el artículo 4.3 del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión europea en relación con el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, se pondrá especial énfasis en la distribución de productos frescos hortofrutícolas así como de leche líquida.

5.4. Otros productos agrarios distribuidos en el ámbito de las medidas educativas de acompañamiento.

Se utilizará Aceite de oliva virgen extra.

5.5. Información adicional sobre los productos distribuidos

	Frutas y hortalizas en las escuelas	Leche en las escuelas
Criterios de elección:		
Consideraciones relacionadas con la salud y el medio ambiente	X	X
Estacionalidad	X	
Variedad	X	X
Disponibilidad de productos locales o regionales	X	X
Prioridades:		
Local o regional	X	X
Ecológico	X	X
Cadenas de distribución cortas	X	X
Beneficios ambientales	X	X
Esquemas de calidad	X	X
Comercio justo	X	X
Frecuencia de la distribución		
Una vez/semana	X	X
Dos veces/ semana	X	X
Tres o cuatro veces/ semana	X	X
Diario	X	X
Duración de la distribución		
< 2 semanas		
>2 y < 4 semanas	X	X
>4 y < 12 semanas	X	X
>12 y < 24 semanas	X	X
>24 y 36 semanas	X	X
Curso escolar completo	X	X
Momento de entrega		
Mañana	X	X
Recreo	X	X
Tarde	X	X

6. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

El diseño de las medidas de acompañamiento se basará en las directrices del Grupo Nacional de Expertos en Medidas de Acompañamiento (GNEMA), que se encuentran en la página web www.alimentacion.es.

Objetivos de las medidas de acompañamiento:

Con las medidas de acompañamiento se pretende mejorar los hábitos de alimentación y fomentar el consumo de frutas y hortalizas, así como de leche y determinados productos lácteos en los alumnos de los centros escolares, a fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de estos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios, contribuyendo de este modo a la consecución de los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) respecto a la estabilización de los mercados y garantizar

los suministros actual y futuro de estos productos. Con las actuaciones previstas se contribuye de este modo a que los jóvenes puedan apreciar estos alimentos, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro.

- Favorecer la implicación de padres y madres en el desarrollo del Programa.
- Incrementar el conocimiento de los aspectos de cultivo, temporalidad, procedencia y comercialización de las frutas y hortalizas.
- Incrementar el conocimiento de los alumnos acerca de la cadena de producción de leche y lácteos, y en particular, acercar las actividades de los ganaderos en el medio rural.
- Establecer vínculos entre la agricultura, la alimentación y la salud.

Descripción de los tipos de medidas en el Programa de Frutas y Hortalizas:

1. Concursos

Concursos de recetarios que tienen como objetivo el formar y concienciar a los escolares sobre los beneficios saludables de las frutas y las verduras. Se propone a los centros escolares la realización de recetas libres que tienen como ingredientes principales las frutas y verduras en general, con una temática concreta, por ejemplo, recetas de ensaladas, de tomate, de sopas y cremas, etc. Las recetas son elaboradas por el alumnado en casa, con ayuda de su familia, y plasmadas en el recetario que lleva por nombre el del concurso. Esta actividad sirve para incrementar la implicación de padres y madres en el desarrollo del Programa.

Concursos de redacción, dibujo... para que los niños puedan expresar las sensaciones provocadas por los conocimientos adquiridos. Suelen ir acompañados de incentivos a modo de premio (cestas de fruta, materiales...) para motivar su participación

2. Talleres de cocina y degustación de fruta y verduras

Consiste en la degustación de las frutas y verduras con el apoyo de un cocinero que elabora los productos a "saborear" a la vez que se realiza alguna acción relacionada con su producción.

Se cuenta con técnicos del sector agrícola, animadores socio-culturales y con la colaboración de cocineros con experiencia en actividades con niños.

3. Visitas a explotaciones hortofrutícolas e industrias agroalimentarias, almacenes de clasificación y envasado de frutas y hortalizas, mercados de agricultores viveros, centros de interpretación de la agricultura

Consiste en la visita por parte de los centros escolares, en las que se les dará a conocer el proceso de producción, proceso de conservación y envasado de la fruta. También se realizarán degustaciones de fruta fresca y zumo de fruta.

4. Exposiciones:

Se trata de utilizar paneles con mensajes muy claros y visuales, que relacionan el consumo de frutas y hortalizas con la salud y que permanecen en los centros escolares durante un periodo.

Se ubican, principalmente en zonas cercanas a las entradas, para que puedan ser vistos tanto por el alumnado, como por los padres y madres.

5. Fichas didácticas

Materiales didácticos a repartir a todos los niños participantes en el Programa. Con esas fichas, bien en clase con el profesor o en casa con sus padres pueden ampliar sus conocimientos en frutas y verduras a la vez que se divierten.

6. Juegos multimedia

Juegos on-line basados en preguntas relacionadas con las propiedades de las frutas y verduras así como sobre hábitos alimentarios saludables. Se cuenta también con fichas didácticas como recurso de apoyo.

7. Materiales monográficos

Carteles, folletos, dirigidos a la población infantil, docentes, padres y al público en general, para la presentación de frutas y verduras, con indicación de sus características, propiedades, cultivo, variedades, datos de producción, curiosidades, etc. Fondos de pantalla y salva pantallas de ordenador.

Descripción de los tipos de medidas en el Programa de Leche:

1. Creatividad y mensajes

Desarrollo de una imagen creativa así como de un slogan del Programa. Los mensajes deberán destacar las cualidades sensoriales de la leche e invitarán a su consumo.

2. Guía del maestro

Contará con explicación de los objetivos y procedimiento de las clases, cuestionario para los alumnos y pendrive.

3. Vídeo para niños

Se elaborará un video de 3 minutos de duración que aportará información para la promoción de hábitos alimentarios saludables y un acercamiento de la agricultura y el proceso de producción a la población infantil.

4. Material gráfico para padres

Explicación de los principios en los que se basa el Programa así como recomendaciones para fomentar hábitos saludables en la población infantil, en particular, en lo relativo al consumo de leche y lácteos.

5. Video para padres

Vídeo de 5 minutos de duración que aportará información sobre el Programa y recomendaciones para fomentar hábitos de consumo regulares en relación con la leche y productos lácteos en el marco de una dieta saludable. Se ofrecerá también información sencilla sobre aquellos aspectos de los lácteos que más preocupan a los padres (intolerancias, alergias, etcétera).

6. Tutoriales de formación

Elaboración de un vídeo tutorial para formar a monitores encargados del desarrollo de talleres así como para los profesores y el personal designado. Incluirá explicación de los objetivos y procedimiento del taller.

7. Materiales lúdicos:

- a. <u>Fichas de actividad para el alumno y trabajo manual</u> con contenido pedagógico y didáctico para realizar en el aula entorno a los objetivos del Programa.
- b. <u>Formato multimedia-videojuegos</u>: Creación de dos juegos multimedia, que permita interactuar con los contenidos del Programa y transmitir sus valores, a la vez que puede ser utilizado como herramienta de motivación.

8. Paneles informativos para las aulas de fácil comprensión

El objetivo es acercar el medio agrario, en concreto el sector lácteo, a la población infantil y fomentar hábitos alimentarios saludables.

9. Merchandising

Elaboración de material promocional con la imagen del Programa.

10. Sistema de acceso a materiales

Desarrollo de una plataforma online que incluya un repositorio de los materiales multimedia para permitir el acceso a los materiales para la totalidad de centros educativos españoles que se interesen por el Programa, y que tendrá un acceso restringido mediante clave.

11. Actividades educativas en centros escolares

Las actividades estarán ejecutadas por profesores del propio centro educativo.

Se diseñaran actividades con un planteamiento pedagógico, que serán realizadas en el aula en torno a los objetivos del Programa. Se dará el asesoramiento necesario a los colegios participantes para el desarrollo de las mismas.

Como material de apoyo se contará con la guía del profesor, así como con fichas de actividad para el alumno y trabajo manual.

12. Talleres con niños

Dinamizados por un monitor externo en el propio centro educativo.

13. Visitas

Se desarrollarán visitas a explotaciones ganaderas y/o industrias lácteas para acercar a los niños a la forma de producción de estos productos.

14. Actividades conjuntas para padres y escolares

Orientadas a la interacción familiar entre padres e hijos en relación a los contenidos del Plan. Consistirán principalmente en actividades culinarias, pudiendo realizarse concursos que impliquen la participación conjunta de los escolares con sus padres.

Al mismo tiempo se transmitirá información nutricional y recomendaciones para fomentar hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de leche y productos lácteos en los hogares. Los encargados en las actividades deberán tener conocimientos suficientes en materia de nutrición.

7. MEDIDAS DE APLICACIÓN

7.1. Precio de los productos.

Los productos distribuidos en el marco de los Programas escolares no supondrán coste alguno para los niños.

7.2. Distribución de productos lácteos del Anexo V del Reglamento (UE) nº 1308/2013.

No se distribuirán estos productos en el marco de los Programas escolares.

7.3. Selección de los distribuidores.

Para la aplicación del Programa en España se han establecido unas bases normativas mediante la publicación del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión europea en relación con el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.

7.4. Costes elegibles:

En la normativa de aplicación del Programa en España se ha establecido un importe máximo de ayuda de la Unión aplicable al producto en euros/Kg para el suministro y distribución, incluidos los costes de logística y manipulación. Así mismo, se han establecido unos valores máximos para cubrir los gastos extra cuando la ruta de distribución suponga más de 350 kilómetros y cuando sea necesario el transporte frigorífico.

7.4.1. Pago de la ayuda:

Las autoridades competentes compararán el importe recogido por las facturas y/u otros documentos presentados junto a la solicitud de pago, y lo compararán con los importes máximos de ayuda por producto (€/kg) establecidos en el anexo II del Real Decreto 511/2017, incrementados, en su caso:

- En un 20%, para productos avalados por regímenes de calidad reconocidos por la Unión Europea.
- En un 20% para los productos distribuidos a centros escolares de regiones consideradas menos desarrolladas según Decisión de la Comisión
- En las cuantías establecidas en el anexo II, en caso de que la ruta de distribución supere los 350 km
- En la cuantía establecida en el anexo II, en caso de que el transporte sea frigorífico.

La ayuda corresponderá al menor de los dos importes: el de las facturas, o el importe máximo, teniendo en cuenta, en su caso, los incrementos indicados.

Asimismo, se asegurarán de que la cantidad total abonada de ayuda FEAGA no rebasa la cantidad asignada a su comunidad autónoma para esta medida de apoyo en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

La ayuda de la Unión Europea podrá completarse con una ayuda nacional, financiada con fondos de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con fondos de las comunidades autónomas, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 del Real Decreto 511/2017. Las comunidades autónomas podrán complementar el valor máximo aplicable al producto con fondos propios, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 511/2017.

En caso de que la comunidad autónoma los haya establecido, la ayuda se calculará conforme a sistemas de pago sobre la base de baremos estándar de costes unitarios, financiación a tipo fijo o cantidades a tanto alzado, que deberán estar justificados por el estudio correspondiente, conforme al método de cálculo recogido en su memoria y actualizados.

En caso de comprobar que las solicitudes de pago se han presentado una vez finalizado el plazo de tres meses tras el fin del periodo de distribución, el importe de la ayuda deberá reducirse como sigue:

- En un 5%, si se rebasa el plazo entre 1 y 30 días naturales.
- En un 10%, si se rebasa el plazo entre 31 y 60 días naturales.
- Si han transcurrido más de 60 días naturales, un 1% más sobre el saldo restante por cada día adicional.

Las autoridades competentes deberán realizar el pago en el plazo de tres meses siguientes al día de presentación de la solicitud de pago válida y completa, a menos que se hayan iniciado investigaciones administrativas.

No se podrán realizar pagos con cargo a este programa antes del inicio del curso escolar 2017/2018.

7.5. Participación del sector público y privado

	Agento	V	Vinculación con el Programa Forma de participación					pación
	Agente	Estrategia	Medidas acompañamiento	Lista de productos	Financiación	Grupos trabajo	Reuniones	Consultas
as	a) Participación pública							
hortalizas escuelas	Agricultura	X	X	X		X		
Ι _ Ψ	Salud Pública	X	X	X		Х		
Frutas y	Educación	Х	X	X		X		
Fr	b) Participación privada		X	X	X	X	X	X
	a) Participación pública							
ı las as	Agricultura	X	X	X	X	X	X	X
che en la escuelas	Salud Pública	X	X	X		X	X	X
Leche	Educación	X	X	X		Х	X	X
	b) Participación privada		X	X	X		X	X

Los agentes que participan en el Programa escolar son los siguientes:

Agentes públicos:

- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Consejerías correspondientes en las CCAA.
- Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) y departamentos responsables de la salud en las CCAA.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y entidades correspondientes en las CCAA.
- Grupo Nacional de Expertos, presidido por la Unidad responsable de la coordinación de la Estrategia en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y cuenta con representantes de cada una de las áreas de relevancia en el Programa, como son sanidad, educación y agricultura, siendo su función generar una base de conocimiento sólida que avale la eficacia de las medidas de acompañamiento y permita una mejor gestión de los recursos.

Agentes privados:

- Empresas del sector hortofrutícola
- Empresas del sector lácteo
- Empresas de publicidad, evaluación y seguimiento. Ejecución de medidas de acompañamiento.

7.6. Información y publicidad¹:

	Frutas y	hortaliza	s en las e	scuelas	Leche en las escuelas			as
Medidas de información		Descri	ipción		Descripción			
Actividades	sobre los	on de mate beneficio ortalizas. Co	s del cor	nsumo de	Tennia ine nanatirine dai concilmo da lacha			
Herramientas	Vídeos, cartel, prensa, jornadas informativas a profesores y padres, web, folletos				Vídeos, cartel, prensa, jornadas informativas a profesores y padres, web folletos			jornadas dres, web,
Grupo al que se dirige:	Público general	Escuelas	Padres	Alumnos	Público general	Escuelas	Padres	Alumnos
que es un igen	X	X	X	X	X	X	X	X
Medidas de publicidad		Descri	ipción		Descripción			
Actividades			rrollo del	Programa	r Elaboración del material para dar publicidad del desarrollo del Programa escolar. Contratación pública.			
Herramientas	publicitaria	ensa, circu as, web, roll-up, rede	folletos,	revistas	publicitaria		folletos,	res, cuñas revistas
Grupo al que se					Público general	Escuelas	Padres	Alumnos
dirige:	X	X	X	X	X	X	X	X

Especificar si la actividad está externalizada

7.7. Controles administrativos y en el terreno:

Respecto a los controles se sigue lo establecido en los correspondientes Planes de controles, en los cuales se especifican los controles administrativos y sobre el terreno que se deben realizar, siguiendo asimismo lo especificado en las Circulares de Coordinación del organismo pagador (FEGA)

Cada comunidad autónoma establecerá un plan de controles que incluya controles administrativos y sobre el terreno de las solicitudes de pago presentadas, respondiendo como mínimo a lo recogido a continuación:

A) Control administrativo

La autoridad competente realizará un control administrativo sistemático de todas las solicitudes de pago, verificando el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Que en su caso, han sido presentadas por un proveedor que haya sido seleccionado y autorizado por esa comunidad autónoma según lo recogido en el apartado 4 de esta circular.
- Que se ajustan al modelo, plazo y periodo de suministro establecidos por la autoridad competente, teniendo en cuenta que, salvo en caso de fuerza mayor, deberán ser presentadas, a más tardar, el último día del tercer mes siguiente al término del periodo objeto de la solicitud. En caso de detectarse que se ha sobrepasado el plazo establecido, se aplicarán las reducciones pertinentes establecidas en la normativa, y recogidas en el apartado 8 de la presente circular.
- Que contienen la siguiente información mínima, recogida en el modelo del Anexo de esta circular:
 - o Identificación del solicitante y nombre y teléfono, o número de identificación único de cada uno de los centros escolares donde se hayan distribuido esas cantidades.
 - Número de niños matriculados al inicio del curso escolar en el centro o centros escolares que vayan a recibir los productos incluidos en el programa escolar en el periodo cubierto por la solicitud de ayuda.
 - Cantidades de productos repartidos y periodo de reparto
- Que los productos incluidos en la solicitud cumplen los requisitos establecidos (cantidad, calidad, etc.) y se encuentran entre los admitidos y, en su caso, autorizados por la Agencia Española de Consumo, Seguridad alimentaria y Nutrición (AECOSAN).
- Que los costes por los que se solicita la ayuda corresponden a los establecidos en el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión.
- Que van acompañadas por los albaranes u otra documentación que justifique las cantidades de productos efectivamente entregados.
- Que se presentan pruebas documentales del precio de los productos distribuidos o suministrados y en su caso, del pago, como facturas u otra documentación justificativa.

En el caso de que una comunidad autónoma haya establecido sistemas de pago sobre la base de baremos estándar de costes unitarios, financiación a tipo fijo o cantidades a tanto alzado, deberá disponer de documentación que acredite su fijación, de acuerdo con el método de cálculo reflejado en su memoria. El control verificará que la entrega de los productos cumple con las condiciones establecidas (cantidades, calidad, etc.) y que ha tenido lugar la entrega de los productos, pero no será necesaria la prueba de pago.

- En caso de que la ayuda se base en los gastos soportados por el solicitante, se atenderá
 especialmente a la moderación de costes, teniendo en cuenta los precios de mercado. Para
 ello, la autoridad competente podrá realizar comparaciones entre diferentes ofertas, o
 estudios de mercado, o contar con un comité de evaluación, con precios de referencia, etc., o
 bien una combinación de los sistemas anteriores.
- Que el solicitante no ha percibido financiación en virtud de ningún otro régimen de ayuda, programa, medida u operación por los costes solicitados.
- Que hay concordancia entre la información de las solicitudes y las declaraciones aportadas por los centros escolares entre el número de alumnos matriculados en los centros y los alumnos por los que se solicita la ayuda, asegurando que el número de raciones equivalentes a las cantidades distribuidas guarda coherencia con el número de niños.
- Si el solicitante es un centro escolar, que la solicitud está firmada por el responsable del centro y que con ella ha presentado una declaración del número de alumnos totales matriculados, clasificados en los diferentes niveles de enseñanza, así como las cantidades de productos distribuidos, clasificados en sus diferentes categorías, por los que solicita la ayuda; y una declaración en la que se especifique que ha cumplido con los compromisos recogidos en el punto 6 de la presente circular.
- En el caso de medidas de acompañamiento, la autoridad competente deberá tener constancia documental de que la actividad programada ha sido llevada a cabo, junto con las facturas u otra documentación que avale el pago de los costes asociados a la misma.

B) Control sobre el terreno

- En el caso de la ayuda relativa al suministro y la distribución de productos, los controles sobre el terreno incluirán, en particular, la comprobación de lo siguiente:
 - a) los documentos mencionados en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40, incluidos documentos financieros tales como facturas de compra y de venta, albaranes o extractos bancarios;
 - b) la utilización de los productos de conformidad con la normativa de aplicación.
- Los controles sobre el terreno se llevarán a cabo a lo largo del período del curso escolar comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de julio que sea objeto de control (período N) y/o durante los ocho meses siguientes (período N + 1). Los controles sobre el terreno podrán realizarse durante la ejecución de las medidas educativas de acompañamiento. Los controles sobre el terreno se considerarán finalizados una vez se elabore el correspondiente informe de control.
- El número total de controles sobre el terreno abarcará al menos el 5 % de la ayuda solicitada en la comunidad autónoma y al menos el 5 % de todos los solicitantes de ayuda relacionados con el suministro y la distribución de productos y con las medidas educativas de acompañamiento con respecto a cada curso escolar en su ámbito territorial.
 - Si el número de solicitantes de ayuda es inferior a cien, los controles sobre el terreno se realizarán en las dependencias de cinco solicitantes como mínimo. Si el número de solicitantes de ayuda es inferior a cinco, los controles sobre el terreno se realizarán en las dependencias de todos los solicitantes.
- En caso de que el solicitante no sea un centro escolar, el control sobre el terreno realizado en las dependencias de ese solicitante se completará con controles sobre el terreno en las dependencias de al menos dos centros escolares o al menos un 1 % de los

centros escolares registrados por el solicitante de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40, si este valor es superior.

- Se verificará que los centros escolares participantes publiciten en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, mediante los carteles publicitarios que determinen las autoridades competentes, que dicho programa está subvencionado por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos recogidos en el artículo 16 del Real Decreto 511/2017.
- En el caso de las medidas de acompañamiento, los controles sobre el terreno en las dependencias de las empresas que hayan prestado los servicios se podrán sustituir, sobre la base de un análisis de riesgos, por controles sobre el terreno en los lugares en los que se apliquen las medidas de acompañamiento. Basándose en un análisis de riesgos, la autoridad competente fijará el nivel de esos controles sobre el terreno.
- La muestra que será sometida a controles sobre el terreno se seleccionará sobre la base de un análisis de riesgos, que tendrá en cuenta, en concreto:
 - a) las diferentes zonas geográficas;
 - b) el carácter recurrente de los errores y los resultados de los controles efectuados en años anteriores;
 - c) el importe de la ayuda correspondiente;
 - d) el tipo de solicitantes;
 - e) el tipo de medida educativa de acompañamiento, en su caso y
 - f) cualquier otro criterio de riesgo que la autoridad competente considere oportuno.
- Siempre que no se comprometa el objetivo de los controles, estos podrán notificarse con una antelación limitada estrictamente al mínimo período de tiempo necesario.
- La autoridad de control competente elaborará un informe de cada control sobre el terreno, en el que se precisarán los distintos elementos controlados. El contenido mínimo del informe de control es el siguiente:
 - a) una parte general que contenga, en particular, la siguiente información:
 - i.el período considerado, la(s) solicitud(es) de ayuda controlada(s), las cantidades de productos para las que se haya solicitado la ayuda en el caso de las solicitudes relativas al suministro y la distribución de productos, los centros escolares participantes, una estimación basada en los datos disponibles del número de niños para los que se haya pagado la ayuda y el importe financiero de que se trate,
 - ii. el nombre de los responsables presentes,
 - b) una parte que describa individualmente los controles realizados y que contenga, en particular, la siguiente información:
 - i. los documentos controlados,
 - ii. la naturaleza y alcance de los controles realizados,
 - iii. las observaciones y los resultados.

Todos los informes de control deberán estar finalizados a más tardar ocho meses después del final del curso escolar.

7.8. Seguimiento y Evaluación:

7.8.1. Seguimiento:

El <u>seguimiento</u> se realizará teniendo en cuenta todo el Programa; es decir, la distribución del producto en las escuelas así como las medidas de acompañamiento.

Con el fin de obtener información inicial y de progreso que permita evaluar adecuadamente el Programa, se han elaborado una serie de encuestas dirigidas a los colegios participantes, a los padres de los niños objeto de estudio y a los niños beneficiarios de este Programa.

Asimismo se ha elaborado un documento que contiene toda una serie de preguntas clave que se pueden tener en cuenta a la hora de hacer la evaluación de las distintas estrategias que se están aplicando.

Además se realizarán seguimientos continuos del Programa, controlando previamente las características del producto a distribuir y los requisitos establecidos. Para ello se mantiene también contacto con los colegios para recibir posibles incidencias que puedan surgir (cambios y/o incumplimientos de horarios, así como quejas y sugerencias,).

Las CCAA utilizarán el procedimiento de encuestas para elaborar un informe anual de seguimiento del Programa escolar de frutas, hortalizas y leche, de acuerdo al **siguiente modelo**:

INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ESCOLAR

1. PRESUPUESTO EJECUTADO

	Plan fruta y hortaliza en las escuelas		Plan leche en las escuelas			Elementos comunes			
	Ayuda	Ayuda r	nacional	Ayuda	Ayuda n	acional	Ayuda	Ayuda r	nacional
	UE	Pública	Privada	UE	Pública	Privada	UE	Privad a	Públic a
1. Producto y distribución									
2. Medidas de acompañamiento									
3. Gastos conexos									
Publicidad									
Seguimiento y evaluación									
Otros									
Totales									

2. INDICADORES CUANTITATIVOS

	Plan fruta y hortaliza en las escuelas			Plan lec	he en las escu	ıelas
Número de colegios participantes						
Número de niños participantes						
Grupo objetivo	< 6 años	6-10 años	> 10 años	< 6 años	6-10 años	> 10 años
Grupo objetivo específico	necesitados	marginados	otros	necesitados	marginados	otros
Tamaño medio porción/dosis						
Precio medio porción/dosis						

3. PRODUCTOS Y FRECUENCIA DE DISTRIBUCIÓN

Producto	Cantidad (Kg)	Consumo por niño (Kg)
Frutas y hortalizas		
Leche y productos lácteos		
Otros productos, en el marco de la medidas educativas		
de acompañamiento		
Aceite		
Aceituna de mesa		
Miel		

	Plan fruta y hortalizas en las escuelas	Plan leche en las escuelas
Frecuencia de la distribución		
Una vez/semana		
Dos veces/ semana		
Tres o cuatro veces/ semana		
Diario		
Otras		
Duración de la distribución		
< 2 semanas		
>2 y < 4 semanas		
>4 y < 12 semanas		
>12 y < 24 semanas		
>24 y 36 semanas		
Curso escolar completo		
Momento de entrega		
Mañana		
Recreo		
Tarde		

4. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Tipo de medida ²	Objetivo ³	Contenido⁴	Duración ⁵	Plan en el que se aplica ⁶

² Indicar en qué grupo de las medidas contempladas en la directrices del Grupo nacional de expertos en medidas de acompañamiento (GNEMA) se incluye

³ Definir el objetivo general de cada medida en línea con los establecidos en las directrices del GNEMA

⁴ Breve descripción de las medidas indicando en qué consiste, a quien va dirigida y quién las ha desarrollado

⁵ Especificar la duración de las medidas en el marco del curso escolar

⁶ Indicar si se aplica para el Plan de fruta y verdura (F-V), el Plan de leche (L) o para ambos (A) Estrategia española del Programa escolar de frutas, hortalizas y leche 2017-2023

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD7

	Plan fruta y verdura	en las escuelas	Plan leche en las escuelas		
	Descripción	Grupo al que se dirige	Descripción	Grupo al que se dirige	
Medidas de información					
Actividades					
Herramientas					
Medidas de publicidad					
Actividades					
Herramientas					

6. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

Agente	Vinculación con el Plan ⁸	Forma de participación ⁹
a) Participación pública		
Agricultura		
Salud Pública		
Educación		
b) Participación privada		

⁷ De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.c) del Reglamento delegado 2017/40

⁸ Especificar si participan económicamente
9 Especificar si la forma en la que están vinculados con el Plan es a través Grupos de trabajo permanentes, o mediante reuniones y/o

7.8.2. Evaluación

Por lo que respecta a la **evaluación** quinquenal, se realizará mediante un procedimiento de encuestas a nivel nacional que será ejecutado por una empresa externa.

Se encuestará a todos los agentes implicados en el Programa:

- Responsables de la implementación en los colegios
- Niños objeto del Plan
- Padres de los niños
- Autoridades públicas

La información que se obtendrá será, entre otra, la siguiente:

- Nivel de consumo de niños y de padres.
- Nivel de conocimiento de los niños sobre los beneficios de los productos
- Opinión y preferencias de los niños sobre los productos
- Conducta de los padres hacia el consumo
- Cuantificar el esfuerzo desarrollado para implantar el Plan
- Estimación de los costes totales para el establecimiento del Plan
- Descripción de la implicación de las autoridades competentes para la puesta en marcha y funcionamiento del Plan
- Descripción de las medidas de acompañamiento y cuantificación del esfuerzo para llevarlas a cabo y su eficacia.
- Descripción de la organización de entrega del producto: quiénes son los distribuidores, cuáles son los productos autorizados, cuáles son las recomendaciones para cada tipo de producto (fresco, estacional, orgánico).
- Valoración del Plan por los colegios, el sector y los padres.
- Cuantificación de los controles para evaluar el buen funcionamiento del Plan y valoración de los mismos.
- Descripción de las actividades de comunicación y políticas de información del Plan.

7.9. Extensión de Planes nacionales:

No existen otros planes escolares de consumo o sistemas de distribución de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares.